

MEMORIA ILUSTRATIVA
DE LA
SITUACION DE LA CAJA

CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ECONOMICO-FINANCIERO 2007
(ART. 23 DE LA LEY N° 17.738)

ÍNDICE

Capítulo Contenido

I	<i>Integración de autoridades: Directorio.</i>	5
II	<i>Integración de autoridades: Comisión Asesora y de Contralor.</i>	7
III	<i>Comisiones de Trabajo.</i>	9
IV	<i>Modificaciones legales</i>	11
V	<i>Nuevas profesiones</i>	13
VI	<i>Refinanciación de adeudos.</i>	15
VII	<i>Préstamos. Auste de la reglamentación.</i>	17
VIII	<i>Visita del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social</i>	21
IX	<i>Ajuste de pasividades y Sueldos Fictos</i>	25
X	<i>Compensación especial de fin de año a pasivos.</i>	29
XI	<i>Reorganización Administrativa.</i>	31
XII	<i>Renuncia de la Gerenta General y designación de Coordinador de Gerencias</i>	35
XIII	<i>Comunicación institucional.</i>	37
XIV	<i>Actividad de la Comisión Intercajas Paraestatales del Uruguay. Relacionamiento internacional del Instituto. Participación en eventos nacionales..</i>	39
XV	<i>Política financiera</i>	41
XVI	<i>La Torre de los Profesionales.</i>	43
XVII	<i>Inversiones forestales del Instituto. Establecimientos Florida y Cerro Largo.</i>	45
XVIII	<i>Cuadros estadísticos de afiliados activos y pasivos.</i>	47

CAPÍTULO I
INTEGRACIÓN DE AUTORIDADES
DIRECTORIO

En el período que comprende esta Memoria, el Directorio estuvo integrado por: Dr. Ronald Herbert, Ing. Agrim. Eduardo Infantozzi, Dr. Antonio Turnes, Dr. Jorge Suárez, Dr. José Pedro Gianero, Arq. Gonzalo Rodríguez Orozco y Cr. Omar Sueiro.

El artículo 15 de la ley 17.738 establece que “los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio, serán desempeñados, de ser posible, por los dos primeros profesionales proclamados electos de la lista más votada del lema más votado en la elección de los activos, quienes permanecerán en los mismos por un término de dos años, cumplido el cual rotarán entre ellos, salvo expresa resolución de Directorio que los mantenga en los cargos.

En este sentido, y luego de considerar el informe elevado al respecto por la Sala de Abogados de la Caja con fecha 23.7.2007, el Directorio, en Sesión del 25.6.2007, resolvió “establecer que se mantendrá la integración actual de los cargos de Directorio según el inciso 2º del art. 15 de la ley N° 17.738” así como “designar nuevamente en sus respectivos cargos a los actuales Director Secretario y Director Tesorero, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del art. 15 de la ley N° 17.738.”

Es así que la distribución de cargos en el período fue la siguiente:

<i>Presidente:</i>	<i>Dr. Ronald HERBERT (Abogado)</i>
<i>Vicepresidente:</i>	<i>Ing. Agrim. Eduardo INFANTOZZI</i>
<i>Director Secretario:</i>	<i>Dr. Jorge SUÁREZ (Odontólogo)</i>
<i>Director Tesorero:</i>	<i>Cr. Omar SUEIRO</i>
<i>Director Prosecretario:</i>	<i>Dr. Antonio TURNES (Médico)</i>
<i>Vocales:</i>	<i>Dr. José P. GIANERO (Abogado)</i> <i>Arq. Gonzalo RODRÍGUEZ OROZCO</i>

Por licencias concedidas, actuaron como Directores suplentes la Dra. (Abogada) Beatriz Rovira de Pezzano, Dr. Ricardo Acuña (Médico), Dr. Luis Pais (Abogado), Ing. Agrón. Alfredo Altamirano, ing. Agrim. Walter Muinelo, Dr. Hoenir Sarthou (Abogado) e Ing. Enrique Latorres.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN DE AUTORIDADES

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR

Durante el período 1°.1.2007 a 9.8.2007 la Comisión Asesora y de Contralor estuvo integrada por los siguientes Miembros Titulares:

<i>Presidente:</i>	<i>Ing. Agrim. Walter MUINELO</i>
<i>Vicepresidenta:</i>	<i>Dra. (Abogada) Graciela ZACCAGNINO</i>
<i>Secretario:</i>	<i>Dr. (Odontólogo) Hugo W. CANTISANI</i>
<i>Prosecretaria:</i>	<i>Lic. Enf. Alicia MARTÍNEZ</i>

Atento a lo dispuesto por el art. 28 de la ley N° 17.738, se produce el cambio de autoridades, resultando la siguiente distribución de cargos:

Período 9.8.2007 a 31.12.2007:

<i>Presidenta:</i>	<i>Cra. Graciela MUNIZ de FALIVENI</i>
<i>Vicepresidenta:</i>	<i>Dra. (Abogada) Graciela ZACCAGNINO</i>
<i>Secretaria:</i>	<i>Obst. Partera María Gema STRATA</i>
<i>Prosecretaria:</i>	<i>Arqta. María Carmen BRUSCO</i>

Actuaron, además, los Sres. Miembros Titulares: Dr. (Abogado) Genaro De León, Arquitecta Alicia Maggi, Contador Daniel Sparlato, Licenciada en Enfermería Graciela Cabrera, Ing. Agrimensor Nelma Benia, Ing. Agrimensor Walter Muinelo, Ing. Agrónomo Alfredo Altamirano, Ing. Agrónomo Luis E. Altezor, Ing. Civil Arturo Forteza, Ing. Civil Adriana Preziosi, Ing. Mecánico Andrés Cervieri, Ing. Industrial Jorge Trapp, Dr. (Médico) Enrique Barmaimón, Dr. (Médico) Gerardo Eguren, Dra. (Odontóloga) Martha Casamayou, Dr. (Odontólogo) Hugo W. Cantisani, Obstetra Partera Miriam Pin, Química Farmacéutica Stella Tolve, Química Farmacéutica Mariella Fernández, Dra. (Veterinaria) Stella Quintana, Dr. (Veterinario) Dr. Daniel Alza.

Actuaron también en este período los Sres. Miembros Suplentes: Dra. (Abogada) María del Carmen Fontana, Ing. Agrimensor Emilio Vázquez, Ing. Agrimensor Umberto Curi, Contador Aldo Baccino, Contador Teodoro Issaris, Ing. Agrónomo Carlos Ferrés, Ing. Civil Teresa Romano, Dr. (Odontólogo) Ernesto Nocetti, Dr. (Odontólogo) Martín Reinoso, Dr. (Veterinario) Juan José Baldovino, Dr. (Veterinario) Federico Castelli.

Con fecha 28.06.2007, cesó por renuncia, la señora Lic. en Enf. Alicia Martínez, pasando a ocupar la titularidad en el cargo la señora Lic. en Enf. Patricia Puglia.

CAPÍTULO III

COMISIONES DE TRABAJO

En el presente período continuaron reuniéndose distintas Comisiones y Grupos de Trabajo, integradas con Directores, delegados de la Comisión Asesora y de Contralor, miembros invitados y empleados del Instituto.

Con mayor o menor frecuencia, con carácter permanente o para considerar temas puntuales, Funcionaron durante el año las siguientes:

*Comisión Asesora de Adquisiciones
Comisión de Beneficios a Afiliados,
Comisión de Comunicación
Comisión de Obras
Comisión de Presupuesto
Comisión de Presupuesto Financiero
Comisión de Prestaciones
Comisión de Reglamentos
Comisión de Rescisiones - Comisión de Comercialización de la Torre de los Profesionales
de los compromisos de compraventa de la Torre de los Profesionales.
Comisión de Salud Ocupacional
Comisión de Seguridad
Comisión de Fiscalización
Comisión de Fondo de Solidaridad
Comisión de Forestación (R.D. 13.9.2006)
Comisión de Préstamos
Comisión Bipartita
Comité de Auditoría.
Grupo de Trabajo de Directorio
Grupo de Trabajo Atención Médica en el Exterior
Grupo de Trabajo Servicio de Acompañantes
Grupo de Trabajo para la Reestructura Administrativa
Grupo de Trabajo para la Reingeniería Informática
Tribunal Evaluador del Llamado 26/6 - Consultoría Forestal*

CAPÍTULO IV

MODIFICACIONES LEGALES.

En el ejercicio anterior, atendiendo al transcurso de un plazo prudencial como para poder analizar adecuadamente el impacto que la nueva ley orgánica tuvo en el Instituto, el Directorio mostró preocupación por distintos temas que afectan a la Caja y particularmente a sus afiliados y cuyas posibles soluciones requieren modificaciones legales, por lo que se abocó a la realización de un inventario de los mismos y su posterior análisis, a efectos de realizar oportunamente el planteo correspondiente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Durante el presente ejercicio continuó analizando las referidas temáticas, teniendo en cuenta, además, las posibilidades que brinda el modelo actuarial que se utiliza en el Instituto, así como los informes correspondientes de las Asesorías Jurídica y de Planificación y Control de Gestión, a efectos de determinar la viabilidad jurídica, actuarial y financiera de los temas planteados.

Reiteramos un resumen de los temas reseñados hasta la fecha, siendo que su ordenamiento no corresponde a ningún orden de importancia o viabilidad, y que, a su vez, el Directorio ha resuelto concentrar sus esfuerzos en aquellas modificaciones que cuenten con informes de viabilidad actuarial y financiera de acuerdo con el modelo actual del Instituto, a efectos de facilitar y no dilatar en el tiempo su aprobación:

- *Nuevas profesiones*
 - *Eliminación de limitantes etarias*
 - *Proposición al Poder Ejecutivo de una modificación legal que establezca que la posibilidad de opción para ampararse en la Caja referida a los mayores de 35 años, esté acompañada con el correspondiente traspaso de fondos del Banco de Previsión Social.*
- *Incorporación de dependientes de profesionales*

EJERCICIO PROFESIONAL

- *Artículo 43 de la 17.738*
 - *Actividad profesional amparada.-*
 - *Diversas formas del ejercicio libre profesional; tendencias actuales, formación de sociedades profesionales para prestar servicios inherentes a la profesión;*
 - *Ejercicio de profesionales radicados en el exterior.*
 - *Profesionales en régimen de dedicación total.*
 - *Determinación, atento a la actual coyuntura y las modificaciones sufridas en el campo laboral, de una nueva definición del ejercicio profesional amparado por la Caja.*
 - *Posibilidad de que el Instituto ampare la totalidad de la actividad profesional de los universitarios, sea ésta liberal o subordinada.*
- *Profesionales extranjeros que ejercen en el país*
 - *Alternativas para régimen de aportación.*
 - *Consideración de una modificación de la ley orgánica, que estableciera que los profesionales que trabajan habitualmente en el país realicen sus aportes en función de los sueldos fictos, como ocurre actualmente, pero quienes realizan ejercicio libre ocasionalmente, aporten en función de los ingresos reales.*

RÉGIMEN DE APORTES

- *Flexibilización de aportes*

- *Sistemas alternativos para recuperar afiliados en situación de No Ejercicio; para evitar nuevas Declaraciones de No Ejercicio, etc.*
- *Carrera de categorías y modificación de la escala de sueldos fictos (Tema 12 del Memo 6/2006 del Grupo de Trabajo)*
 - *Posibilidad de permitir la opción de los afiliados por mantenerse más de un trienio en la 1ª. Categoría.*
 - *Corrección de la escala de sueldos fictos, ajustándola a la realidad del ejercicio profesional actual, teniendo en cuenta que a los profesionales jóvenes les es muy difícil insertarse en el mercado laboral y a los profesionales que revisten en categorías altas no se les toma en cuenta la expectativa generada por llegar a la última categoría y el empeño por aportar en la misma.*
- *Criterios para propuestas transaccionales*
 - *¿Resulta conveniente incorporar a la ley los criterios para propuestas transaccionales aprobados recientemente por R.D.?*
- *Modificación de fecha de vencimiento de obligaciones*
 - *Ajuste de la misma adecuándola a la realidad de la fecha de cobro de haberes de trabajadores subordinados (día 10 de cada mes)*
- *Aportes complementarios*
 - *Modificación del Art. 108 para permitir también administrar los fondos recaudados.*
- *Ajustes al artículo 124 de la Ley N° 17.738*
 - *Posibilidad de utilizar la herramienta del Certificado de Estar al Día en relación con el tema del ejercicio profesional no declarado ante la Caja y la forma de procurar evitarlo.*
 - *Posibilidad de instrumentar diferentes tipos de Certificados de Estar al Día, con distintos plazos de validez, a efectos de contemplar situaciones de afiliados morosos en regímenes especiales de pago.*
- *Posibilidad de obtener iguales potestades que el BPS en cuanto a la responsabilidad solidaria de instituciones que retienen aportes*

APORTES INDIRECTOS

- *Art. 71 de la 17.738 - Equiparación de gravámenes interprofesionales. Desigualdad de aportación indirecta entre las profesiones (Comisión de Fiscalización 25.4.2006)*

BENEFICIOS

- *Arts. 106 y 107 de la 17.738 - Régimen para atender situaciones especiales*
 - *Posibilidad de implementar un régimen para atender situaciones especiales (indigencia, etc.) en el marco de lo dispuesto por los Arts. 106 y 107.*
 - *Posibilidad de eliminar algunas y acotar otras, de las limitantes para el otorgamiento de nuevos beneficios.*
 - *Incremento del subsidio por fallecimiento.*
 - *Posibilidad de otorgamiento de jubilación por incapacidad para afiliados en situación de no ejercicio.*

FONDO DE SOLIDARIDAD

- *Posibles modificaciones a las leyes relacionadas con el Fondo de Solidaridad ¿requerirán ajustes en la ley 17.738?*

CAPÍTULO V

NUEVAS PROFESIONES

Habiendo transcurrido, al 31.12.2007, prácticamente dos años de vigencia de la inclusión de nuevas profesiones, se entiende que los nuevos colectivos integran naturalmente el conjunto de profesiones amparadas a la Caja, por lo que no corresponde extenderse especialmente en consideraciones respecto a las mismas.

Sin perjuicio de ello, y a efectos de reafirmar, precisamente, lo señalado en el párrafo anterior, se señala que las afiliaciones de "nuevas profesiones" ocurridas durante el ejercicio llegaron a un total de 1567, de las cuales 439 declararon ejercicio libre de la profesión, los cuales sumados a las afiliaciones que tuvieron lugar en el ejercicio anterior, resultan en el siguiente cuadro, discriminando las afiliaciones de acuerdo a cada profesión:

CARRERA	Ejercicio	No ejercicio	Total
BIBLIOTECOLOGÍA	7	80	87
CIENCIAS POLÍTICAS	11	36	47
CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS	15	43	58
CIENCIAS BIOLÓGICAS	48	227	275
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	132	636	768
CIENCIAS HISTÓRICAS	1	9	10
DISEÑO	34	73	107
EDUCACIÓN	1	44	45
EDUCACIÓN FÍSICA	3	80	83
ESTADÍSTICA	2	6	8
FILOSOFÍA	2	13	15
FÍSICA	0	21	21
FISIOTERAPIA	95	160	255
FONOAUDILOGÍA	67	19	86
GEOGRAFÍA	1	0	1
GEOLOGÍA	12	8	20
HUMANIDADES	0	2	2
LABORATORIO CLÍNICO	5	233	238
LETRAS	2	22	24
LINGÜÍSTICA	1	5	6
MARKETING	10	116	126
MATEMÁTICAS	1	25	26
NEUMOCARIDOLOGÍA	12	28	40
NUTRICIONISTA	120	409	529
OFTALMOLOGÍA	17	5	22
PSICOLOGÍA	750	1363	2113
PSICOMOTRICIDAD	70	47	117
PSICOPEDAGOGÍA	16	5	21
RADIOLOGÍA	7	17	24
RELACIONES INTERNACIONALES	39	365	404
RELACIONES LABORALES	0	4	4

<i>SOCIOLOGÍA</i>	69	132	201
<i>TECNOLOGÍA ODONTOLÓGICA</i>	110	105	215
<i>TRABAJO SOCIAL</i>	104	212	316
<i>TRADUCTOR PÚBLICO</i>	99	59	158
<i>TURISMO</i>	0	2	2
TOTALES	1863	3483	4907
PORCENTAJES	29%	71%	100%

CAPÍTULO VI

REFINANCIACIÓN DE ADEUDOS

Con fecha 27.11.2006 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 18.061, que fuera sancionada por el Parlamento con fecha 14 de noviembre, que permitió el amparo, por única vez, a un régimen de actualización de las obligaciones adeudadas, en base al Índice Medio de Salarios y con un interés compensatorio del 4% (cuatro por ciento) anual.

Asimismo, y también por única vez, todos los afiliados, aun los que no registren adeudos, pueden efectuar las diversas opciones de categoría previstas en el artículo 56 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004, desde la siguiente al último trienio completo con sus obligaciones pagadas y sin derecho a reclamar la devolución de diferencias de aportes a que pudiera dar lugar.

Con fecha 14 de diciembre de 2006 se remitió al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el anteproyecto de reglamentación de la ley, que fuera elaborado por los Servicios de la Caja, siendo aprobado con fecha 21.2.2007.

Al 14.12.2007 se concretaron 2074 convenios, correspondiendo 1578 a afiliados en situación de ejercicio libre profesional, 448 afiliados con declaración de no ejercicio, 36 afiliados jubilados y 12 convenios correspondieron a afiliados fallecidos.

El período promedio convenido fue de 4 años y medio, alcanzando a su vez un monto promedio de \$ 64.269,23. La deuda total refinanciada suma un total de \$ 133.294.388,86.-

De los 2074 afiliados que se acogieron al régimen, 173 abonaron su deuda al contado, 737 lo hicieron en hasta 30 cuotas, 371 hasta 60 cuotas, 150 lo hicieron por un plazo de hasta 90 cuotas y 651 solicitaron el plazo máximo de hasta 120 cuotas.

Asimismo, 1024 afiliados morosos solicitaron modificar la categoría en la que revestían, a efectos de reducir el monto adeudado.

A efectos de facilitar acogerse al nuevo régimen a los afiliados radicados en el interior del país, la Caja instrumentó visitas de un equipo de funcionarios a distintas localidades, los que, munidos del equipamiento necesario para la realización de la tramitación on-line, permitió la suscripción de convenios, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Fecha	Localidad	Total de convenios
17 de octubre	Florida	4
18 de octubre	Minas	Ninguno
25 de octubre	Colonia	5
26 de octubre	Rosario	1
6 y 7 de noviembre	Tacuarembó	13
8 y 9 de noviembre	Rivera	8
13 y 14 de noviembre	Salto	15
15 y 16 de noviembre	Paysandú	8
19 a 21 de noviembre	Maldonado	19
22 y 23 de noviembre	Rocha	8

Puede concluirse, entonces, que el régimen ha sido un éxito, tanto en lo que refiere a recuperar el patrimonio de la Institución, así como también en permitirle recuperar, a un importante número de afiliados, la cobertura de su régimen de seguridad social.

En base a estas razones, y atento a las demoras ocurridas en el comienzo de la implementación del sistema, con fecha 12.10.2007 el Directorio remitió nota al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Sr. Eduardo Bonomi, solicitando una prórroga en el plazo de vigencia de la ley 18.06, hasta el 30.6.2007.

CAPÍTULO VII

PRÉSTAMOS. AJUSTE DE LA REGLAMENTACIÓN.

Tal como ha sido la política de la Caja permanentemente, la Comisión de Préstamos se ha reunido regularmente, a efectos de la revisión de los reglamentos de préstamos, otorgándoles una mayor flexibilización y adecuándolos a los requerimientos y demandas de los afiliados.

Por R.D. de 11 de abril, se modificó el inciso c) del Artículo 3º. del Reglamento de Préstamos, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "c) Presentar regularidad en los pagos en los últimos dos años entendiéndose por ello que el solicitante no podrá registrar más de cuatro atrasos en dicho período o en caso de excederlo, que los mismos no superen en su conjunto los 30 días hábiles. Se considerarán pagos regulares aquellos efectuados hasta el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento. Asimismo se configurará regularidad cuando los pagos correspondientes a los acuerdos de refinanciación –de coincidir éstos con el período observado de los dos últimos años previos a la solicitud- hayan sido cumplidos en las condiciones allí pactadas. Se aplicarán también en estos casos y en cuanto corresponda, el resto de las disposiciones del presente inciso."

Asimismo, dicha R.D. modificó también el inciso a) del Artículo 4º., quedando redactado de la siguiente manera: "a) para afiliados activos que tienen entre tres y cinco años de ejercicio en las condiciones establecidas en el inciso a) del artículo 3) el monto máximo será de U\$S 2.000.-".

También se agregó al reglamento el siguiente capítulo:

"CAPÍTULO II

Afiliados activos recién recibidos

7) Los afiliados activos con hasta 3 años de ejercicio, podrán acceder a un préstamo en dólares estadounidenses, el cual deberán abonar en la misma moneda e incluirá un interés del 7% (siete por ciento) anual sobre saldos, más el porcentaje adicional indicado en el numeral 25 del presente reglamento o el fiador solidario según corresponda que cubra la cancelación automática de las cuotas no vencidas en caso de fallecimiento, debiéndose tener presente además lo dispuesto en el art. 23 de este reglamento.

8) Para poder acceder a esta línea de préstamos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a.- No haber formulado declaración jurada de no ejercicio o que la misma se haya debido al usufructo de una beca o curso de capacitación en el extranjero o a incapacidad declarada fuera de plazo.

b.- No registrar atrasos en los pagos de los últimos seis meses. Se considerarán pagos regulares aquellos efectuados hasta el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento.

c.- Cumplir con las condiciones establecidas en los incisos b) y del d) al g) del artículo 3) de este reglamento.

9) Los montos líquidos de los préstamos a los afiliados activos recién recibidos (ver art. 23) serán:

d.- Para préstamos a sola firma U\$S 1.000.-.

e.- Para préstamos con fiador solidario desde U\$S 1.000.- o múltiplos enteros de U\$S 500.- hasta U\$S 5.000.-

10) Los préstamos indicados en los tres artículos precedentes, podrán ser otorgados desde 6 a 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas."

Por último, se modificó el texto del artículo 22), el cual quedará redactado de la siguiente manera: "CANCELACIÓN ANTICIPADA - Si el préstamo se cancela anticipadamente se deducirá el 100% (cien por ciento) de los intereses no devengados. Quien cancele hasta un número de seis cuotas finales del préstamo hasta ahora vigente, podrá solicitar nuevo préstamo luego de transcurrido el mismo número de meses equivalente al de las cuotas que cancela; de cancelarse siete o más cuotas, el nuevo préstamo podrá ser solicitado luego de seis meses, en todos los casos. En caso de que lo requiera antes de ese plazo se pasará a consideración de la Comisión de Préstamos."

Por R.D. de 1.8.2007 se modificó el inciso 1º del Artículo 26, el que quedó redactado de la siguiente manera: "26) En casos excepcionales, con el voto conforme de los tres quintos de sus miembros y mediante resolución fundada, el Directorio podrá otorgar préstamos a afiliados o pensionistas, con el destino específico de cancelar obligaciones pendientes y de esta forma habilitar el ingreso al goce de los beneficios."

Asimismo, el Directorio recogió una inquietud planteada por varios de los afiliados a la Caja, en particular por la Federación Médica del Interior, en el sentido de contar con una línea de préstamos para aquellos que desearan realizar cursos de capacitación, maestrías o proyectos de investigación.

Es así que por R.D. de 26.9.2007 se agregó el siguiente capítulo al reglamento de préstamos:

"CAPÍTULO III

Préstamos para Capacitación

11) Los afiliados activos podrán acceder a préstamos en dólares con destino a solventar gastos de capacitación propios, por becas, cursos, postgrados, maestrías o pasantías, que se ofrezcan tanto a nivel nacional como internacional.

12) Los montos líquidos de estos préstamos (ver art. 28) serán igual al múltiplo de U\$S 500 inmediato superior al costo de la capacitación, con un tope de U\$S 5000.

13) Deberán ser abonados en la misma moneda que se otorguen e incluirán un interés del 7% (siete por ciento) anual sobre saldos, más el porcentaje adicional indicado en el numeral 30 del presente reglamento o el fiador solidario según corresponda que cubra la cancelación automática de las cuotas no vencidas en caso de fallecimiento, debiéndose tener presente además lo dispuesto en el art. 28 de este reglamento.

14) Podrán ser otorgados desde 6 a 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

15) Las condiciones para acceder a esta línea de préstamos serán las siguientes:

a. Haber ejercido la profesión en forma libre e ininterrumpida por un mínimo de tres años. En caso de haber formulado declaración jurada de no ejercicio durante ese período, la misma no deberá exceder de 90 días por cada cinco años de ejercicio con que cuente el solicitante o que la misma se haya debido al usufructo de una beca o curso de capacitación en el extranjero o a incapacidad declarada fuera de plazo.

b. Cumplir con las condiciones establecidas en los incisos b) al h) del artículo 3) de este reglamento.

c. Acreditar el destino que tendrá el préstamo mediante la presentación de la constancia de inscripción correspondiente.

d. Para montos mayores o iguales a U\$S 1000 se requerirá la presentación de un fiador solidario (art.25)."

Finalmente, se corrigió el Art. 31 (antes Art. 26) del Reglamento, en el sentido de definir los casos excepcionales que en él se establecían. El texto final, aprobado por R.D. de 14.11.2007, quedó redactado de la siguiente forma: "En casos excepcionales, con el voto conforme de los tres quintos de sus miembros y mediante resolución fundada, el Directorio podrá otorgar préstamos a afiliados o pensionistas, con el destino específico de cancelar obligaciones pendientes y de esta forma habilitar el ingreso al goce de los beneficios. Se configurará la excepcionalidad cuando se presenten casos de situación precaria de salud o estado de necesidad.

Dichos préstamos se otorgarán en moneda extranjera, en un plazo máximo que será determinado por el Directorio y con un interés del 11 % anual.”.

CAPÍTULO VIII

VISITA DEL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fecha 21.11.2007 se produjo la concurrencia del Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Jorge Bruni y su Asesor Sr. Roberto Baz al seno del Directorio, quien ese día cumplía con su Sesión 113 del presente período. La visita fue anunciada con anticipación por dicha Secretaría de Estado, como forma de mantener un contacto más directo con todos los organismos de Seguridad Social del país.

Atento a la trascendencia de la ocasión, el Directorio invitó a los correspondientes suplentes de los Sres. Directores.

A efectos ilustrativos, se transcribe el registro de la referida visita, que consta en el Acta centésimo décimo tercera del presente período de Directorio:

“A continuación el Sr. PRESIDENTE tiene palabras de bienvenida para recibir al Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. Jorge Bruni y a su Asesor el Sr. Roberto Baz.

Se recibe también a la Dra. Beatriz Rovira, en su carácter de Directora Suplente.

Dando comienzo a la reunión, el Sr. PRESIDENTE manifiesta que actualmente la Caja está estudiando posibles modificaciones a la ley orgánica, encontrándose avanzado el trabajo, restando la opinión de la Comisión Asesora y de Contralor.

Asimismo expresa la preocupación surgida debido a la reforma de la salud proyectada para entrar en vigencia en enero de 2008, fundamentalmente en dos aspectos: la probable desafiliación de un número importante de profesionales del área de la salud y las exoneraciones en la recaudación de aportes indirectos (art. 71 de la ley N° 17.738), factores que la Caja debe cuidar, tratando de evitar un desequilibrio.

El Dr. BRUNI agradece la invitación realizada por el Directorio, manifestando que esta visita forma parte de una política de acercamiento del Poder Ejecutivo hacia todos los institutos de seguridad social -en especial las Cajas Paraestatales-.

Expresa que se advirtió con preocupación -según una nota periodística- la noticia de que la Caja estaría analizando distintas posibilidades respecto a sus inversiones forestales e inmobiliarias, entre las que se incluye la enajenación de las mismas, así como también la posible sustitución del régimen de sueldos fictos por uno referido a los ingresos reales. Es por estos motivos que aprovecha esta visita para realizar un planteo de carácter institucional, a pesar de estar en permanente contacto con los delegados del Poder Ejecutivo.

El Sr. PRESIDENTE responde que Directorio y la Comisión Asesora y de Contralor trabajan en conjunto, sobre todo en el tema forestal, y agrega que no es posible para un Instituto con las características de la Caja, dedicarse a temas comerciales e industriales. Expresa que la venta de montes no da ganancia y que a pedido de la Comisión Asesora y de Contralor se convocó una Consultora que ya elaboró su informe final y que se encuentra a estudio de la mencionada Comisión.

Entre los resultados de la consultoría forestal se manejan varias opciones: mantener los campos, arrendándolos, explorar la modalidad de Joint Venture, asociarse con tercero o la venta total de los campos.

Destaca que este tema ha sido tratado con el máximo respeto de los dineros de los afiliados y que cada miembro de la Comisión Asesora lo planteará en su gremial, lo que asegura que la decisión que se tome será debatida ampliamente en las bases.

El Dr. BRUNI consulta si el Instituto está atravesando alguna situación apremiante a lo que el Sr. PRESIDENTE responde negativamente, siendo éste un buen momento para la Caja y reitera que el tema es que la Caja no se puede hacer cargo de las inversiones forestales. Agrega que la inversión forestal representa apenas un 12% de las inversiones totales del Instituto.

El Sr. Director GIANERO expresa que sugirió al Directorio aclarar el tema públicamente pero al no haber coincidencia, lo hizo a título personal en una publicación que saldrá mañana. A su vez, manifiesta que en la Asociación de Afiliados se está debatiendo el tema de la inversión forestal y que Directorio lo va a resolver teniendo en cuenta la opinión de todas las gremiales, a diferencia de lo que sucede con la Torre de los Profesionales que es una inversión que se realizó con el objetivo de la venta.

El Sr. PRESIDENTE hace referencia a la inversión inmobiliaria de la Torre de los Profesionales y menciona que se ha tercerizado la administración de los gastos comunes como forma de resolver un tema que no es propio de la labor de la Caja.

El Sr. Director SUÁREZ manifiesta que los campos es lo que la gente ve, pero representa una parte ínfima de las inversiones, en cambio las inversiones financieras no se ven pero representan un 80% del total de las inversiones.

El Sr. Director RODRÍGUEZ OROZCO expresa que la inversión en la Torre de los Profesionales se hizo en base a la obtención de ganancias sobre las ventas, resultando un mal negocio por las épocas de crisis económica que enfrentó el país. Como los demás Directores, coincide en que es muy poco el dinero que entraría a la masa de colocaciones de la Caja por la venta de la Torre, ya que representa un pequeño porcentaje respecto a la totalidad de las inversiones y descarta que la Caja esté atravesando necesidades, reitera los elevados costos de mantenimiento que estos emprendimientos necesitan en comparación con el rendimiento que se obtiene.

Asimismo desea destacar la labor de los dos miembros de la Comisión Asesora y de Contralor Ings. Agrón. Altezor y Altamirano en cuanto al trabajo en la Comisión de Relacionamento con la consultora Pike & Co.

El Sr. Director SUEIRO opina que el informe de Pike es también una auditoría y cree que hubiera sido mejor no haber forestado. Agrega que por el Departamento de Secretaría se envió al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la información oportunamente solicitada.

Respecto al régimen de aportación, el Sr. Director SUÁREZ hace una breve reseña sobre el tema de la flexibilización de aportes y la actual opción de categoría.

El Sr. PRESIDENTE expresa que el Directorio es consciente de la situación y pone al tanto al Sr. Subsecretario y a su asesor, de la aplicación e incidencia del ajuste de sueldos fictos llamado "parábola". Agrega que lo que se trata actualmente es de que el afiliado aporte el capital actualizado por IPC más un interés compensatorio, evitando la aplicación del Código Tributario, que es sumamente gravoso. También comenta el alcance de la aplicación de la ley N° 18.061 y que se recuperó a la mitad de los morosos.

El Sr. Director SUÁREZ refiere a que la Caja está otorgando préstamos -en condiciones especiales y cumpliendo con ciertos requisitos- para acceder a jubilaciones, a efectos de cumplir con la verdadera función del Instituto.

El Dr. BRUNI comenta lo que sucede al respecto en el Banco de Previsión Social.

El Sr. Director GIANERO señala las exigencias necesarias para el otorgamiento de préstamos para acceder a la jubilación, recuerda que siempre hubo morosidad y prescripciones de deudas -computándose incluso los períodos prescriptos- hoy no sucede eso y la morosidad actual se encuentra por debajo del 5%.

El Sr. PRESIDENTE advierte que la Caja posee un equipo de funcionarios que se dedicará a iniciar todos los juicios, siendo mejor notificar las deudas cuando son pequeñas.

El Sr. Director RODRÍGUEZ OROZCO señala algunos problemas del Instituto que el Directorio se encuentra abocado a solucionar:

- un gran número de afiliados con declaración jurada de no ejercicio, siendo mayor el porcentaje en las categorías más bajas,*
- los grandes morosos,*
- el aumento de profesionales que trabajan como dependientes, lo que provoca una disminución de los afiliados activos, o sea, una pérdida de potenciales clientes,*
- que no se produzca un desequilibrio dentro de la aportación indirecta.*

El Dr. BRUNI se muestra ampliamente satisfecho con los fundamentos brindados por los Sres. Directores y se lleva la preocupación planteada por los mismos. Cree que ha sido un intercambio fructífero y positivo.

El Sr. Director SUÁREZ -en nombre de los Directores electos- recuerda que no ha habido diferencias con los delegados del Poder Ejecutivo y destaca la fluidez en la comunicación entre éstos y el propio Poder.

El Dr. BRUNI expresa que se trata de una manera de trabajar que se ha desarrollado en este período del Poder Ejecutivo y que queriendo cumplir expresamente con la función del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se creará próximamente una unidad ejecutora, la Dirección Nacional de Seguridad Social.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que en este Directorio existe una coyuntura de filosofía, en general, y que se trabaja bien y con distensión y agradece la visita al Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. Jorge Bruni y a su Asesor el Sr. Roberto Baz.

CAPÍTULO IX

AJUSTE DE PASIVIDADES Y SUELDOS FICTOS

En el ejercicio 2006, el Directorio adoptó el criterio de recuperar, paulatinamente, el poder adquisitivo de las pasividades, atento al deterioro sufrido en el período 2001 – 2005, en el que perdieron valor superior al 19%,

Es así que, continuando con dicha política para el ejercicio 2007, con fecha 27.12.2006 se adoptaron las siguientes Resoluciones:

Visto: Que en el ámbito estatal se procederá a ajustar las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central a partir del 1.1.2007 y que se aplicará con esa fecha de vigencia el ajuste previsto en el art. 67 de la Constitución.

Considerando: 1.- Que los valores de las pasividades actuales y futuras se han visto notoriamente erosionados por la crisis que hizo eclosión en el año 2002.

2.- Que en el año 2006 se inició el proceso de recuperación, el que se operó por dos vías: un ajuste general -establecido por la ley- basado en el Índice Medio de Salarios Nominal que fue superior al IPC y uno particular de la CJPPU del 2,5 %, adicional al citado aumento legal. Aún con estos correctivos las pasividades permanecen retrasadas con respecto a su valor real de enero de 2001.

3.- Que dicho proceso se continuará en el año 2007 por las mismas vías del año anterior: el ajuste legal que permitirá una recuperación de aproximadamente 4 puntos porcentuales y un aumento adicional al mínimo previsto en el inc. 2º del art. 67 de la Constitución, a establecer a partir del 1.7.2007 por la CJPPU en función de las disponibilidades de sus fondos.

4.- Que existen fondos disponibles de acuerdo con las previsiones contenidas en el presupuesto financiero para el año 2007 y viabilidad actuarial, para complementar desde el 1.7.2007 en un 3% adicional el aumento legal que debe recoger como mínimo el incremento anual del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN).

5.- Que la fecha para el ajuste adicional ha sido definida por este Directorio en función de su preocupación por el monto de los aportes, dado que el 1.7.2007 se producirá una reducción legal de los mismos, quedando así determinado un efecto conjunto que hará disminuir el valor de la cuota unificada (montepíos, IRP, FRL) en aproximadamente un 15% a partir de la 2da. categoría.

6.- Que se hace propicio resaltar, además, que está vigente la ley N° 18.061 que permite a los profesionales activos bajar de categoría por lo cual también en este sentido estará cubierta la posibilidad de mantener la afiliación a aquellos que por razones económicas no puedan hacer frente a los aportes.

Se resuelve: 1.- Las pasividades servidas por esta Caja se ajustarán a partir del 1º de enero de 2007 en el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) que debe tomarse como mínimo a los efectos previstos en el inciso segundo del art. 67 de la Constitución. A dicho porcentaje se le adicionarán 3 puntos a partir del 1.7.2007, atendiendo a lo previsto en el art. 106 de la ley N° 17.738.

2.- Mientras el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) que debe tomarse como mínimo a los efectos previstos en el inciso segundo del art. 67 de la Constitución no se conozca oficialmente, las pasividades correspondientes al mes de enero del 2007 serán liquidadas provisionalmente con el aumento registrado en el Índice Medio de Salarios Nominal en el período enero-noviembre/2006.

3.- El aumento que se establece se realizará sobre las asignaciones vigentes en el mes de diciembre de 2006.

4.- Una vez que se establezca el porcentaje de ajuste del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del año 2006, en caso de corresponder, las mensualidades ya pagadas se reliquidarán y la diferencia que resulte se hará efectiva en la próxima liquidación mensual.

5.- La Gerencia General informará a Directorio una vez conocidos los porcentajes de variación provisoria y definitiva del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) mencionados en los ordinales 1° y 2°, respectivamente, de esta resolución.

6.- La presente resolución se ejecutará una vez verificada la aprobación del decreto que ajusta las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

7.- Para el otorgamiento del ajuste adicional al mínimo dispuesto en el inc. 2° del art. 67 de la Constitución, se deberán cumplir los trámites previstos en la ley N° 17.738.

8.- Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su conocimiento en lo pertinente (art. 105, ley N° 17.738) y consideración en lo que corresponde (art. 106, ley N° 17.738)

Visto: El ajuste de pasividades previsto en el inciso 2° del art. 67 de la Constitución a partir del 1.1.2007, aprobado en la resolución que antecede y el adicional al mínimo antes mencionado, según lo dispuesto en el art. 106 de la ley N° 17.738.

Atento: A lo dispuesto en el art. 57 de la ley N° 17.738 de 7.1.2004 (Adecuación de los sueldos fictos).

Se resuelve: 1.- La escala de sueldos fictos que constituye la base de cálculo de los aportes de los afiliados activos y del sueldo básico de pasividad se ajustará a partir del 1.1.2007 en el incremento del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del período enero-diciembre/2006. A dicho incremento se adicionarán desde el 1.7.2007, 3 puntos.

2.- Los valores resultantes de la aplicación de los incrementos mencionados en el ordinal anterior quedarán redondeados a la unidad de pesos uruguayos, de tal forma que se desestiman las fracciones menores a la mitad de la unidad y se completan las fracciones que sean iguales o superiores a dicha mitad (regla técnica 5/4), sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2° del art. 59 de la ley N° 17.738 de 7.1.2004.

3.- La Gerencia General una vez conocido el incremento del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del período enero-diciembre/2006 informará a Directorio de inmediato la escala de sueldos fictos resultante de la aplicación de esta resolución. Igual procedimiento se llevará a cabo con el incremento adicional desde el 1.7.2007.

4.- La presente resolución se ejecutará una vez verificada la aprobación del decreto que ajusta las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

5.- Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su consideración. (art. 57, ley N° 17.738).

De acuerdo con la normativa legal, se remitieron las precedentes Resoluciones a consideración de la Comisión Asesora y de Contralor, la que con fecha 31/1/2007 comunicó al Directorio que las mismas no pudieron ser puestas a consideración, atento a la falta de quórum para sesionar en la convocatoria extraordinaria del día 25.1.2007. En consecuencia, en la mencionada fecha, el Directorio adoptó la siguiente Resolución:

Vistas: Las resoluciones adoptadas el 27.12.2006 en relación, respectivamente, al ajuste de pasividades y a la adecuación de los sueldos fictos, de acuerdo con la variación del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) que debe tomarse como mínimo a los efectos del inciso 2° del art. 67 de la Constitución, al que "se le adicionarán tres puntos a partir del 1.7.2007".

Resultando: Que la Comisión Asesora y de Contralor no se expidió expresamente en el plazo requerido, por lo cual se ha verificado su aprobación ficta.

Considerando: 1.- Que, en efecto, el art. 106 de la Ley N° 17.738 de 7.1.2004 prevé en el caso de fijación de ajustes a las pasividades superiores al mínimo, el voto conforme de los dos tercios de este Directorio, quórum de decisión que se cumplió y el pronunciamiento de la Comisión antes citada (su aprobación ficta surge del inciso 12° de dicha disposición).

2.- Que, por otra parte, al haberse ya aplicado una primera determinación posterior a la entrada en vigencia de esa ley en la oportunidad en que se dispuso la aplicación de índices diferentes y diferenciales a las pasividades desde el 1.8.2004 (resolución N° 568/004, modificada por la N° 729/004), en el presente caso corresponde la remisión de todos los antecedentes al Tribunal de Cuentas de la República, con la finalidad de evaluar la viabilidad económico financiera del índice diferente de pasividades que se dispuso por una de las resoluciones citadas en el Visto, y de acuerdo con lo establecido en los incisos 8° y 13° del referido artículo 106.

3.- Que además de los elementos emergentes de los antecedentes que, por ley, deben elevarse al referido órgano constitucional, procede tener presente que se adecuan los sueldos fictos, con arreglo al art. 57 de la Ley 17.738 desde el 1.1.2007 y desde el 1.7.2007, a cuyos efectos se cumplió con lo previsto en el inciso 2° de esa disposición.

4.- Que el ajuste mínimo de las pasividades derivado del art. 67 de la Constitución rige desde el 1.1.2007, con arreglo a lo dispuesto por el inciso 1° del art. 57 y art. 105 de la misma ley.

5.- Que en lo que atañe al índice diferente la aprobación, expresa o ficta, de la Comisión Asesora y de Contralor y la no existencia de observaciones por parte del Tribunal de Cuentas, determinan la culminación del procedimiento, ya que "en caso que el Tribunal realizare observaciones no compartidas por la Caja o que mediare desacuerdo entre el Directorio y la Comisión Asesora y de Contralor, se elevarán los antecedentes al Poder Ejecutivo, quien resolverá en definitiva dentro del plazo de sesenta días" (inciso 10° del multicitado art. 106).

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve: 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por la Comisión Asesora y de Contralor con fecha 29.1.2007, de la que surge que dicho órgano no se pronunció expresamente sobre los ajustes de pasividades y adecuación de sueldos fictos en el plazo, por lo que quedaron aprobados en forma ficta (Art. 57 Ley 17.738).

2.- Establecer que a partir del 1.1.2007 las pasividades servidas por la Caja se ajustarán por el porcentaje del Índice Medio de Salarios Nominal que debe tomarse como mínimo según lo dispuesto por los arts. 67 de la Constitución y 105 de la Ley 17.738, y a partir del 1.7.2007 se adicionarán tres puntos a este porcentaje.

3.- La escala de sueldos fictos que constituye la base de cálculo de los aportes de los afiliados activos y del sueldo básico de pasividad se ajustará a partir del 1.1.2007 y del 1.7.2007 en el porcentaje establecido en resolución N° 1884/2006 de 27.12.2006.

4.- Remitir estos antecedentes al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de la evaluación correspondiente al índice diferente de pasividades, por la adición de tres puntos al indicado en el numeral 2.-, a partir del 1.7.2007."

Con fecha 9 de mayo, el Tribunal de Cuentas remitió su Resolución de fecha 26 de abril, en la que se manifiesta que, en virtud de que los supuestos y la información utilizada para la confección de los estudios actuariales y el presupuesto financiero se sustentan en una base razonable, se concluye que el aumento adicional dispuesto por el Directorio es viable, desde el punto de vista económico financiero, por lo cual, en la fecha citada, el Directorio resolvió disponer la aplicación del ajuste, procediéndose a las liquidaciones que correspondieron.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.- de la R.D. de 27.12.2006, y atento a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística en cuanto a que el Índice Medio de Salarios Nominal operó un incremento del 10,47% en el periodo enero-diciembre/2006 fue del 10,47 %, se

aplicó dicho porcentaje de ajuste a las pasividades a partir del 1.1.2007, cumpliendo a su vez ajustar los sueldos fictos en igual medida y oportunidad, así como en los porcentajes que se indican en el inc. 2° del art. 59 de la Ley 17.738.

La escala de sueldos fictos y cuota unificada resultante, así como los montos de pasividades máximas y mínimas, fueron las siguientes:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDO FICTO \$</u>	<u>CUOTA UNIFICADA \$</u>
1ª Especial	5.298.-	550.-
1ª	5.298.-	987.-
2ª	10.089.-	2.147.-
3ª	14.369.-	3.251.-
4ª	18.072.-	4.089.-
5ª	21.193.-	4.795.-
6ª	23.747.-	5.373.-
7ª	25.955.-	5.872.-
8ª	27.621.-	6.249.-
9ª	28.860.-	6.530.-
10ª	29.623.-	6.702.-
Jubilación Máxima (art. 104 Ley 17.738)		29.623.-
Jubilación Mínima (art. 104 Ley 17.738)		5.045.-
Pensión Máxima		22.218.-
Pensión Mínima		2.523.-

Del mismo modo, correspondió adicionar además, a partir del 1.7.2007, 3 puntos de incremento. por lo que a partir de dicha fecha, la escala de sueldos fictos y cuota unificada, así como las jubilaciones y pensiones máximas y mínimas, quedaron determinadas de la siguiente manera:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDO FICTO \$</u>	<u>CUOTA UNIFICADA \$</u>
1ª Especial	5.442.-	456.-
1ª	5.442.-	905.-
2ª	10.363.-	1.723.-
3ª	14.760.-	2.453.-
4ª	18.563.-	3.086.-
5ª	21.769.-	3.619.-
6ª	24.392.-	4.055.-
7ª	26.660.-	4.432.-
8ª	28.371.-	4.716.-
9ª	29.643.-	4.928.-
10ª	30.427.-	5.058.-
Jubilación Máxima (art. 104 Ley 17.738)		30.427.-
Jubilación Mínima (art. 104 Ley 17.738)		5182.-
Pensión Máxima		22.820.-
Pensión Mínima		2.591.-

CAPÍTULO X

COMPENSACIÓN ESPECIAL DE FIN DE AÑO A PASIVOS

Por R.D. de 10.11.2004, y dentro de lo establecido en el art. 106 de la ley 17.738, el Directorio resolvió “establecer una asignación previsional extraordinaria con carácter general que se denominará “Compensación Especial de Fin de Año”, que se liquidará en dos cuotas pagaderas conjuntamente con el presupuesto mensual de pasividades de los meses de junio y diciembre de cada año y tendrán derecho a percibir dichas cuotas los jubilados y pensionistas que tengan esa calidad al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.”

En consecuencia, durante el ejercicio 2007 se procedió a dar cumplimiento a dicha resolución, ajustando la cuantía del monto de cada cuota en oportunidad de la liquidación de las mismas por la variación del IPC correspondiente al período setiembre-marzo anterior para la cuota pagadera al 30 de junio y por la variación del IPC correspondiente al período marzo-setiembre anterior para la cuota pagadera al 31 de diciembre de cada año.

De acuerdo con este procedimiento, por R.D. de 2.5.2007 se determinaron las cifras correspondientes a la cuota a pagar en junio, ascendiendo las mismas a los siguientes montos:

Jubilados	\$	2.585.-
Pensionistas	\$	1.555.-

A la cuota correspondiente al segundo semestre le correspondieron los siguientes montos, fijados por R.D. de 21.11.2007:

Jubilados	\$	2.720.-
Pensionistas	\$	1.640.-

CAPÍTULO XI

REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Con fecha 2.8.2006, el Directorio aprobó varias Resoluciones, referidas al Plan Estratégico Institucional, basadas en la consideración que la organización burocrática de la Caja era inadecuada por su excesiva departamentalización, la falta de incentivo en la carrera funcional, la alta edad promedio del personal en cargos de dirección y la falta de especialización a nivel medio.

En ese marco, inició un proceso de reestructura administrativa que tuvo y tiene por objeto promover una gestión en función de procesos más adecuada a las necesidades del Instituto.

Como parte de dicho proceso, se implementó un Plan de Beneficios de Retiro Voluntario para empleados con causal jubilatoria mayores de 64 años de edad al 31.12.2007, así como para aquellos con causal jubilatoria común y con menos de 64 años de edad, ambas condiciones al 31.12.2007 y que soliciten su desvinculación funcional de la Institución hasta el 30 de setiembre del año civil anterior al que cumplan los 64 años de edad o que se incapaciten en forma absoluta y permanente para trabajar y ello origine la desvinculación funcional antes de cumplir los 64 años de edad.

La citada Resolución obtuvo una gran aceptación entre los empleados, habiéndose logrado la adhesión de 17 personas, casi el 100% de los comprendidos en la misma, los que se desvincularon definitivamente de la Institución, a partir del 30.6.2007, generándose a partir de ese momento, los procesos del llenado de vacantes correspondiente, mediante la realización de concursos de oposición, los que al final del ejercicio se encuentran en sus etapas finales.

Por otra parte, y en el marco de las definiciones estratégicas adoptadas por el Directorio en cuanto a orientar a la Institución hacia una gestión en función de procesos, en el mes de mayo se iniciaron contactos con distintas empresas a efectos de contratar una consultoría para la reestructura administrativa, que formularan un diagnóstico de la situación de la Caja y diseñara e implementara un plan de trabajo en ese sentido.

Es así que se convocó a las firmas Soluziona, Bull del Uruguay, Deloitte y a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, quienes presentaron sus respectivas propuestas, los días 29 de mayo y 5 de junio de 2007.

Ocurrida la apertura de las ofertas y analizadas las mismas, con fecha 27.6.2007 el Directorio adoptó la siguiente Resolución:

Visto: El llamado por invitación realizado para la Reingeniería Administrativa e Informática de los procesos estratégicos de la Institución.

Considerando: 1.- Que el proyecto solicitado constituye una actividad de inversión, atento a que incorpora valor a la Caja por tratarse de un activo intangible y amortizable y por tanto imputable al Rubro 3 - Bienes de Uso.

2.- Que las dotaciones presupuestales asignadas en el Programa Inversión de Funcionamiento del Presupuesto General de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2007, deben adecuarse mediante trasposiciones entre los subrenglones del Rubro 3 - Bienes de Uso, situación que está habilitada en atención a que la Caja constituye un único programa, de acuerdo con lo consultado en el Departamento de Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República.

3.- Que la trasposición de subrubros que debe realizarse en el Rubro 3 - Bienes de Uso, de acuerdo con el Considerando anterior, es de carácter interno y no requiere ser tramitada siguiendo el procedimiento establecido en el art. 22 de la ley N° 17.738 de 7.1.2004, ni está previsto para ello ninguna disposición específica en las normas de ejecución presupuestal aprobadas con el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento para el ejercicio 2007.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve: 1.- Adjudicar a la firma Deloitte el proyecto para la Reingeniería Administrativa e Informática de los procesos estratégicos de la Institución por un total de \$ 2:296.590.- más IVA, que incluye el plan de trabajo de los módulos no opcionales y los módulos opcionales "A" y "B" descritos en la propuesta presentada.

El importe establecido se ajustará en función de la paramétrica que consta en la propuesta mencionada.

2.- Autorizar los pagos a la firma Deloitte de acuerdo con el calendario previsto en la referida propuesta.

3.- Trasponer en el ejercicio 2007 dentro del Rubro 3 - Bienes de Uso, del Subrubro 3.2 - Máquinas, mobiliario y equipos de oficina \$ 1:500.000.- y del Subrubro 3.8 - Construcciones, mejoras y reparaciones mayores \$ 1:800.000.- al Subrubro 3.9 - Otros bienes de uso \$ 3:300.000.-

4.- Comunicar esta resolución al Tribunal de Cuentas de la República.

5.- Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y al Departamento de Contaduría a los efectos pertinentes y siga a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor."

Con fecha 25 de julio y a requerimiento de la Consultora, se designaron las distintas contrapartes en los roles ejecutivo, de validación y operativo, complementadas con Resoluciones de fechas 8 y 22.8.2007 que se transcriben respectivamente:

"Visto: La necesidad planteada por la Consultora Deloitte, respecto a la constitución de una contraparte de su trabajo en el Instituto para la realización de los trabajos de reestructura administrativa.

Considerando: Los perfiles definidos por la Consultora respecto a los roles Ejecutivo, de Validación y Operativo que son necesarios designar.

Se resuelve: 1.- Establecer que el rol ejecutivo de la contraparte del equipo de trabajo para la reestructura administrativa será desempeñado por el Directorio, acompañado por un representante de la Comisión Asesora y de Contralor.

2.- Designar a la Cra. Laura Pereyra para desempeñar el rol de validación requerido, como Coordinador del proyecto, sin perjuicio de sus funciones habituales.

3.- El rol operativo estará conformado por el equipo de trabajo que será definido por el Directorio, de acuerdo con lo sugerido por la Coordinación del proyecto.

4.- Los alcances y responsabilidades de cada uno de los roles establecidos en los numerales precedentes, son los determinados por la firma Deloitte."

"Vistos: - La propuesta elevada por la Cra. Laura Pereyra en relación a las contrapartes operativas respecto de la reingeniería de los procesos estratégicos del Instituto.

- El informe elevado por la citada Coordinadora respecto a la necesidad de realizar una instancia de lanzamiento del trabajo de consultoría, tanto sea a los funcionarios directamente involucrados en la tarea como al conjunto de la Caja.

- La necesidad y el compromiso asumido con la Asociación de Funcionarios (numeral 7 del convenio suscrito el 27.6.2007) respecto a la fijación de un cronograma de trabajo del Grupo de Reestructura Administrativa.

Considerando: - Que se considera conveniente el inicio simultáneo y conjunto de las actividades de la consultoría con las del Grupo de Reestructura Administrativa.

Se resuelve: 1.- Designar como contraparte operativa de la Reingeniería de los Procesos Estratégicos a los empleados que se señalan a continuación:

Proceso

Contraparte operativa

Atención a Afiliados	Sra. María Elena Bello
Préstamos	Sra. Loana Rivera
Servicio Médico	Dr. Daniel Vilaró
Prestaciones	Sra. Graciela Rodríguez y Sra. Carolina Filluelo
Fiscalización de Empresas y Afiliados	Sr. Daniel Rafaniello
Recaudación	Sra. Ofelia Zamora
Gestión de Cobro	Sra. Ofelia Zamora
Contabilidad	Cra. María del Rosario García y Cra. Mareanne Tomsic
Compras e Inmuebles	Cra. María del Rosario García, Sra. Alicia Álvarez y Sra. Elena Vico
Tesorería	Cra. María del Rosario García, Sra. Graciela Arbelo
Recursos Humanos	Cra. María del Rosario García y Sra. Stella Uboldi

2.- Encomendar a la Coordinadora Cra. Laura Pereyra la fijación de la reunión o reuniones de lanzamiento necesarias con el equipo de la Consultora, el equipo de contraparte y los empleados en general, así como las comunicaciones de carácter general pertinentes.

3.- Encomendar a la Cra. Pereyra, en coordinación con la Secretaría de Directorio, la fijación de la reunión de relanzamiento de las actividades del Grupo de Reestructura Administrativa.

4.- Establecer que la contraparte operativa designada en el numeral 1 de la presente Resolución, actuará también en el Grupo de Reestructura Administrativa, en representación de los Servicios, en oportunidad de la consideración de los distintos procesos estratégicos.

5.- Oportunamente, la contraparte de coordinación y validación, Cra. Pereyra, elevará la propuesta de contraparte operativa correspondiente a los procesos informáticos.

6.- Pase a la Cra. Laura Pereyra, a sus efectos.”

“1.- Designar al Encargado de la Gerencia de División Informática Ing. Oscar Perelló, o a quien éste designe, contraparte operativa en el área de Informática, en virtud del requerimiento realizado por la Consultora.

2.- Designar a los Sres. Directores Dr. Antonio Turnes, Cr. Omar Sueiro e Ing. Eduardo Infanzozzi, como representantes de Directorio en lo que refiere a la contraparte ejecutiva.”

Por su parte, con fecha 29 de agosto la Comisión Asesora y de Contralor comunicó la designación de la Cra. Graciela Muniz y del Cr. Daniel Sparlato -delegados titular y alterno respectivamente- para integrar con el Directorio, la contraparte ejecutiva.

De esta forma se dio inicio al proceso de reestructura administrativa, mediante distintas reuniones mantenidas por la firma Deloitte con las contrapartes designadas.

Con fecha 28 de noviembre, los Sres. Lic. Pablo Amado, Cra. Liliana Santos y Lic. Verónica Melián, representantes de la Consultora son recibidos en Directorio para dar un informe detallado sobre el estado en el cual se encuentran los trabajos realizados por la misma.

En función de los avances del trabajo, se visualizó la necesidad de ampliar el alcance de la consultoría contratada, en lo referido al área de Cuentas Corrientes, lo que por razones presupuestales se concretaría en el próximo ejercicio.

Se estima para el mes de febrero del próximo ejercicio, la presentación del informe final, dando comienzo a los trabajos de implementación del mismo, una vez aprobado por el Directorio.

Por otra parte, con fecha 17.10.2007 el Directorio aprobó el Plan de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos para el año 2008, el cual determina las prioridades de capacitación de los empleados de la Caja, previéndose la realización del correspondiente proceso de selección de los organismos o empresas encargadas de impartir los diferentes cursos, a principios del próximo ejercicio.

CAPÍTULO XII

RENUNCIA DE LA GERENTA GENERAL Y DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DE GERENCIAS

En el marco de la política de retiros incentivados establecida por el Directorio en el ejercicio 2006, y atento al retiro jubilario ocurrido durante el año 2007, del ex-Gerente General Cr. Omar Delgado, por R.D. de 31 de octubre de 2006, el Directorio designó Gerente General a la Cra. María del Rosario García.

Con fecha 25 de julio, fue considerada en Directorio, en régimen de Comisión General, sin la presencia de funcionarios en Sala, la nota de renuncia a su cargo presentada por la Cra. García, adoptándose la siguiente Resolución:

Visto: La R/D de 31.10.2006 por la que se designó Gerente General a la Cra. María del Rosario García, a partir del 1° de enero de 2007.

Considerando: La nota presentada por la Cra. García en la que plantea su renuncia al cargo desempeñado, señalando los motivos por los que formula la presente solicitud.

Se resuelve: 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Cra. María del Rosario García al cargo de Gerente General.

2.- Disponer la designación de la Cra. María del Rosario García como Gerente de División asignándole la correspondiente a la División Administrativo - Contable a partir del 1° de agosto de 2007.

3.- Disponer la designación del Dr. Felipe Rotondo Tornaría como coordinador de la actuación de las gerencias, hasta tanto se designe un nuevo Gerente General.

4.- Dicha coordinación implicará la realización de todas las actividades de rutina correspondientes a la Gerencia General.

5.- Disponer que la Adscripta a Gerencia General Sra. Ana Burgos continuará prestando sus funciones habituales, asistiendo, en este caso, al Dr. Felipe Rotondo.

6.- Disponer las modificaciones y sustituciones en los grupos de firmas correspondientes, así como respecto a los permisos informáticos y todo otro aspecto referido a las actividades señaladas en el numeral 4.- de la presente resolución."

CAPÍTULO XIII

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La implementación de la ley No. 18.061 de refinanciación de adeudos, los procesos de reestructura administrativa y reingeniería informática, la aplicación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, entre otros, fueron hechos que demandaron recursos humanos y materiales, tanto de la plantilla de empleados como de los propios Sres. Directores, por lo que las acciones de comunicación institucional se vieron resentidas, en particular lo referido a la comunicación directa con los afiliados residentes en el interior del país.

Es así que en el presente ejercicio no se realizaron las habituales visitas al interior del país.

Entre otras tareas relacionadas con la comunicación, se realizaron las de mantenimiento y actualización del sitio web de la Caja, tanto en Internet como en Intranet.

Cabe destacar la puesta en marcha de un servicio de consulta en línea, a través de Internet, mediante el cual los afiliados pueden acceder a su estado de cuenta y datos personales, así como imprimir un duplicado de su factura.

Este servicio permitirá ir incorporando, posteriormente, otros servicios en línea para lograr un relacionamiento interactivo del afiliado con el Instituto, a través de los medios electrónicos.

En este mismo sentido, se instaló un puesto de autoconsulta en el hall del Edificio Sede, desde el cual los afiliados tienen las mismas prestaciones que a través del servicio en Internet.

Dentro del Programa Adulto Mayor, y a través de la Asociación de Afiliados, continuaron brindándose las clases gratuitas de gimnasia para adultos, que tradicionalmente se desarrollan en el Club L'Avenir, a cargo del Profesor Raúl Lorda, profesional especializado en la materia.

Por otra parte, también bajo la forma financiar actividades a través de la Asociación de Afiliados, se financiaron cursos de música culta nacional, talleres literarios y de teatro en la sede de la Asociación. En conjunto, estas actividades congregaron a varios cientos de jubilados y pensionistas.

En cuanto a publicaciones, se editó y distribuyó el Boletín No. 19, en el mes de marzo, cuyo contenido abarcó diversos temas de interés: informe anual de gestión 2006, informe anual de gestión 2005 de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 72 de la ley 17.738, informe de la Comisión Asesora y de Contralor, calendario de pago de pasividades, noticias sobre el Fondo de Solidaridad, listado de Convenios de descuentos en diversos comercios, nuevas opciones disponibles en Internet, ley de Refinanciación de adeudos, etc.

En cuanto a la Comunicación organizacional en general, el Directorio entendió que la Caja se encontraba ante la necesidad de realizar una adecuada e inmediata acción de comunicación en relación a su imagen institucional, sus cometidos y prestaciones, que abarcase a sus afiliados, la opinión pública y sus clientes internos.

En tal sentido, decidió contar con un asesoramiento idóneo y eficaz, que asesore, proyecte y ejecute los cursos de acción que se adopten, entendiendo que la selección del profesional que brinde dicho asesoramiento, debía realizarse entre aquellos afiliados a la Caja con título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación o similar, que se encontrasen activos y al día con sus aportes.

Es así que con fecha 12/11/2007 realizó una convocatoria en este sentido, invitando a la presentación de propuestas de servicios, las que debían comprender:

A) Un diagnóstico de comunicación organizacional y diseño de un Plan Estratégico de Comunicación

B) La participación en la implementación, coordinación, evaluación y seguimiento del Plan antes mencionado y un asesoramiento continuo especializado en comunicación organizacional.

Ante la misma manifestaron su interés un buen número de profesionales, encontrándose el Directorio, a la fecha, en etapa de evaluación de las propuestas.

Por último, cabe destacar la implementación, a partir del mes de agosto, de un Centro de Contacto, a iniciativa de empleados del área de Intendencia, que permitió una mejor información a quienes se comuniquen telefónicamente, vía mail o vía fax desde cualquier punto del país, agilizando las consultas y logrando una notable mejora en la atención telefónica.

CAPÍTULO XIV

ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN INTERCAJAS PARAESTATALES DEL URUGUAY RELACIONAMIENTO INTERNACIONAL DEL INSTITUTO PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES

A) Comisión Intercajas Paraestatales del Uruguay

En el año 2007, la presidencia de la Comisión Intercajas correspondió a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

La misma se abocó, como habitualmente, a la discusión de los diversos temas de interés común para las tres Cajas Paraestatales, así como la coordinación de acciones comunes en los casos pertinentes.

Se efectuaron un total de 4 reuniones en el correr del año, los días 22 de marzo, 26 de abril, 25 de octubre y 20 de diciembre.

B) Relacionamiento internacional

El presente ejercicio es el segundo desde que la Caja se desafilió de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y de la Asociación Internacional de Seguridad Social, en enero de 2006, por lo que no se participó en ningún evento internacional en el exterior.

C) Participación en Seminarios y Encuentros desarrollados en el país y cursos de capacitación

Por otra parte, se designaron funcionarios de distintos sectores para participar de congresos, seminarios y cursos desarrollados en el país, que permitieron su capacitación en áreas específicas:

- *Ing. Oscar Perelló, Ing. Martín Davidovich, A/P Ada Caorsi, Ing. Rafael Lanwagen*

Curso Genexus 9.0 - Artech Consultores S.A. - Marzo 2007

- *Cra. Silvia Rosell, Dra. Giovanna Scigliano*

*Curso "Reforma Tributaria" - Facultad de Derecho de la Universidad de la República
- Abril 2007*

- *Cra. Silvia Rosell, Sras. Claudia Mirenda y Patricia García*

*Seminario de actualización sobre la temática REPOS - Bolsa Electrónica de Valores
S.A. - Octubre/Noviembre 2007*

- *Verónica Costa, Pablo Giarretto, Víctor García, Gonzalo Olivera, Guzmán Queirolo, Mario Haedo y Yamandú Rodríguez.*

*Curso de informática (Windows, Outlook e Internet, Word, Excel) - Universitario
Autónomo del Sur, Escuela de Informática*

- *Con fecha 22.8.2007. se dispuso la adquisición de un desfibrilador externo automático y la correspondiente capacitación para su uso, a efectos de contar con los recursos y equipamiento necesarios para realizar en la Caja una primera asistencia médica en una situación de emergencia.
En consecuencia, se capacitó a 41 funcionarios e integrantes de la guardia de seguridad contratada en el uso del mencionado equipo.*

CAPITULO XV

POLÍTICA FINANCIERA

Las políticas financieras en el año 2007 se orientaron principalmente a atender el crecimiento de las reservas acumuladas y a optimizar su rendimiento, dado que en dicho año se continúa con la senda de estabilidad económica y de crecimiento en el país, así como con la de la Caja. Asimismo el optimizar el rendimiento de las colocaciones es un objetivo prioritario para las finanzas de la Institución, ya que la viabilidad actuarial señala muy claramente la importancia que el producido de las inversiones tiene para su solvencia.

En este sentido, cabe agregar que el criterio de selección de cada colocación a realizar se basó siempre en la evaluación de los conceptos de seguridad, liquidez y rentabilidad.

Atendiendo a las posibilidades ofrecidas en plaza se continuó realizando colocaciones transitorias en moneda nacional a través de distintas modalidades autorizadas (certificados de depósito y adquisición de letras de tesorería y de regulación monetaria en el mercado secundario y en el mercado primario participando en las licitaciones de los distintos instrumentos del Banco Central del Uruguay) de los fondos de disponibilidad transitoria que mensualmente acumula la Caja con destino al pago del presupuesto mensual de pasividades. El rendimiento de estas colocaciones significa para la Caja una fuente adicional de ingresos con destino a atender sus obligaciones corrientes.

Con la vigencia de la nueva ley orgánica el tema relacionado con las reservas patrimoniales de la Caja adquirió especial relevancia, ya que la normativa encara una mayor especialización, contralor y regulación de los fondos invertidos así como el requerimiento de que las operaciones se realicen exclusivamente a través de mercados formales. En este sentido, las operaciones de colocación se realizan exclusivamente a través de la Bolsa Electrónica de Valores (BEVSA) y del Banco Central del Uruguay (BCU).

Continúan utilizándose los diseños contables y las metodologías para el cálculo de las rentabilidades resultantes, establecidos con posterioridad a la entrada en vigencia de las nuevas disposiciones legales.

En lo que refiere a las reservas de contingencia orientadas a cubrir eventuales situaciones de iliquidez, se señala que las mismas continuaron con la situación de franco crecimiento que se registra desde el último cuatrimestre del año 2004. En efecto, superada a partir de esta fecha la situación, se procedió a establecer niveles de dichas reservas adecuados a un flujo de requerimientos financieros acorde con una etapa de mayor holgura financiera, liberando fondos que se colocaron a más largo plazo, mejorándose claramente la rentabilidad de los mismos. En el mes de diciembre/2007 esta cobertura por una eventual iliquidez disminuyó a un presupuesto mensual de pasividades..

Por otra parte, corresponde señalar que atendiendo a la constitución del portafolio, se continuó con la política de diversificación de instrumentos y moneda, poniéndose especial énfasis en la adquisición de papeles emitidos en unidades indexadas (UI).

Al respecto es de destacar que en el mes de diciembre/2007, se participó en la operación de compra de deuda pública ofrecida por el Estado uruguayo y publicitada el 3.12.2007 por el Ministerio de Economía y Finanzas. En esta operación, la Caja ofertó títulos que fueron aceptados en su

totalidad (Bonos del Tesoro de Series 2008, 2010 y 2012), procediéndose con el efectivo resultante a adquirir instrumentos en pesos reajustables por unidad indexada, todo lo cual implicó avanzar claramente en el objetivo de diversificación de monedas con énfasis en la adquisición de papeles emitidos en unidades indexadas.

La evaluación de las políticas financieras adoptadas durante el ejercicio 2007 se estiman adecuadas a la luz de que la Caja continúa en una senda de crecimiento, todo lo cual viabiliza la necesaria solvencia de este instituto de seguridad social.

CAPÍTULO XVI

TORRE DE LOS PROFESIONALES

En el presente ejercicio, la Caja continuó con las políticas de arrendamientos establecidas, alcanzándose, al final del período, una ocupación del 96,59 % respecto de las oficinas, 91,43 % en las cocheras y 37,5 % en relación a los locales comerciales, discriminados de la siguiente manera:

OFICINAS

Cantidad

Libres	6	3,41%
Arrendadas	135	76,70
Leasing	1	0,57
Vendidas	34	19,32
	176	100 %

COCHERAS

Cantidad

Libres	27	8,57
Arrendadas	81	25,71
Parking	165	52,38
Vendidas	42	13,33
	315	100 %

LOCALES

Cantidad

Libres	5	62,50
Concesionados	1	12,50
Arrendados	2	25
	8	100 %

Cabe señalar que la coyuntura económica del país determinó un particular incremento en el interés del público en la adquisición de unidades, algunas de las cuales se concretó su enajenación y en otros casos se prevé su concreción para el ejercicio 2008.

Asimismo, con fecha 26.9.2007 el Directorio resolvió conformar un Grupo de Trabajo para la redacción de las bases para el Llamado Público a presentación de ofertas para la adquisición de las unidades propiedad de la Caja de la Torre de los Profesionales, las que fueron aprobadas con fecha 7.11.2007, encontrándose al cierre del ejercicio a estudio de la Comisión Asesora y de Contralor.

CAPÍTULO XVII

INVERSIONES FORESTALES DEL INSTITUTO ESTABLECIMIENTOS FLORIDA Y CERRO LARGO

En el presente período, el Directorio continuó, como desde su asunción, abordando con gran preocupación la temática de las inversiones del Instituto, abocándose a un profundo análisis de las mismas, en particular respecto de la conveniencia de que la Caja destine recursos humanos y financieros a una actividad productiva, ajena a los cometidos fundamentales y específicos del Instituto, sin perjuicio del permanente estudio de las rentabilidades proyectadas para los proyectos.

Como se señaló en anteriores Memorias, el Directorio ha coincidido en que gerenciar un proyecto comercial o industrial resulta prácticamente imposible para la Caja en cualquier circunstancia, ya que no es la venta del monte en pie lo que reditúa, sino que para que el proyecto llegase a tener una tasa de retorno razonable habría que pensar en las etapas posteriores de industrialización y comercialización que multiplican la inversión, plantean riesgos diferentes y exigen una burocracia adicional, totalmente fuera de los cometidos del Instituto.

En tal sentido, sobre finales del ejercicio 2006, se dispuso la realización de un Llamado para la contratación de una Consultoría Forestal a efectos de asesorarse sobre las alternativas que pudieran existir a esta problemática.

Con fecha 15.2.2007 se realizó la recepción de las ofertas del Llamado 26/06 cuyo objeto fue la "Contratación de Consultores para el Diseño de un Plan de Negocios de los emprendimientos forestales de la CJPPU".

A efectos de la evaluación de las propuestas presentadas, se designó un Tribunal de Evaluación integrado por los Sres. Directores Ing. Agrim. Eduardo Infantozzi y el Cr. Omar Sueiro, por los Sres. Miembros de la Comisión Asesora y de Contralor Ings. Agrónomos Luis Altezo y Alfredo Altamirano, por la Sra. Gerente de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión Cra. Nélica Gambogi y por el Sr. Gerente de Asesoría Jurídica Dr. Felipe Rotondo.

Producida la instancia de recepción de las ofertas se procedió a establecer las etapas que se cumplirían así como los criterios de selección, todo lo que fue notificado a las empresas consultoras que presentaron sus ofertas. Seguidamente, el 26.2.2007, se realizó la apertura de los sobres que contenían las ofertas técnicas.

El 20.4.2007 se notificó a las empresas oferentes los resultados de la evaluación técnica y seguidamente se procedió a la apertura de las ofertas económicas de las siguientes empresas preseleccionadas: CPA Ferrere - Geosylva, Pike & Co., Rosario Pou & Asociados, Afyma, Tea, Deloitte & Touche, Profesionales S.R.L. y KPMG.

En función de los análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas realizadas por el Tribunal de Evaluación, con fecha 9 de mayo el Directorio adoptó la siguiente Resolución:

"Visto: El llamado para la contratación de consultores para el Diseño de un Plan de Negocios de los emprendimientos forestales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Resultando: 1.- Que oportunamente se efectuó una preselección técnica la cual fue notificada a cada una de las empresas.

2.- Que en ocasión de la notificación de la preselección técnica se procedió, con la presencia de representantes de las empresas, a la apertura de la oferta económica.

Considerando: Que para resolver deben considerarse en forma conjunta los resultados de la evaluación técnica así como los de la oferta económica.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (por unanimidad, 7 votos afirmativos): 1.- Encomendar a la firma Pike & Co. la realización del Diseño de un Plan de Negocios de los emprendimientos forestales de la Caja de acuerdo con las bases establecidas en el llamado 26/06 por un costo total de \$ 1.156.200.- (IVA incluido).

2.- Encomendar a la Asesoría Jurídica la formulación del contrato a suscribir con la empresa seleccionada.

3.- Pase al Departamento de Mesa de Entrada y Servicios Internos para su notificación.”

Posteriormente, y en atención a lo previsto en el apartado 5 de las bases del Llamado en cuanto a que “la empresa consultora o el/los consultor/es seleccionados se relacionarán directamente con el Directorio de la CJPPU y/o de la Comisión designada por dicho Cuerpo para el análisis del desarrollo de los emprendimientos forestales.”, el 31.5.2007 el Directorio designó para integrar dicha Comisión a los Sres. Directores Ing. Agrim. Eduardo Infantozzi y Cr. Omar Sueiro, los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor Ing. Agrón. Luis Altezor y Alfredo Altamirano, la Sra. Gerente de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión Cra. Nélide Gambogi y el Sr. Gerente de Asesoría Jurídica Dr. Felipe Rotondo.

De esta manera se puso en marcha el proceso de consultoría, el que culminó el 10.10.2007 con la entrega del Informe Final por parte de la firma Pike & Co.

A partir de dicha fecha, tanto el Directorio como la Comisión Asesora y de Contralor han iniciado el proceso de estudio de dicho informe, encontrándose, al cierre del ejercicio en una etapa de intercambio de opiniones y consultas con las gremiales para reunir la mayor cantidad de elementos para una toma de decisiones, habida cuenta de la magnitud del tema en cuestión.

Sin perjuicio de todo lo actuado en este sentido, se continuaron trabajos y plantaciones en ambos establecimientos, sobre la base de un “mantenimiento mínimo”, a efectos de que las inversiones no perdieran valor.

CAPÍTULO XVIII

CUADROS ESTADÍSTICOS DE AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS